

DECLARACIÓN DE DELHI DE TRABAJADORES A DOMICILIO

Homenet South ASIA

Nueva Delhi, 9 de febrero de 2015



osotros, los miembros de 60 redes, asociaciones y sindicatos de trabajadoras y trabajadores a domicilio, junto con organizaciones no gubernamentales (ONG) e investigadores de 24 países, nos reunimos en Nueva Delhi el 8 y 9 de febrero de 2015 en la **Conferencia Global de Trabajadores a Domicilio**, organizada por HomeNet del Sur de Asia (HNSA) y Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando (WIEGO).

El término trabajador a domicilio se usa para referirse a los trabajadores que llevan a cabo trabajo remunerado dentro de sus hogares o en zonas aledañas. Notamos que a pesar de que a menudo somos una proporción significativa de la fuerza laboral en la economía informal, una gran mayoría de nosotros, trabajadores a domicilio, especialmente trabajadoras a domicilio, vemos nuestros derechos negados. El Convenio sobre el Trabajo a Domicilio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), 1996 (No. 177); la Declaración de Katmandú de 2000; y el Plan de Acción Regional del Sur de Asia para los Trabajadores a Domicilio, 2007, urgieron la identificación y reconocimiento de los trabajadores a domicilio, la incorporación de los trabajadores a domicilio a las economías nacionales, la formulación de políticas nacionales para los trabajadores a domicilio, la integración de los trabajadores a domicilio en los mercados nacionales y regionales; y buscaron aumentar nuestra visibilidad, voz y preocupaciones.

Declaramos nuestro compromiso para apoyar, construir y fortalecer nuestras organizaciones y obtener reconocimiento, derechos y voz representativa. A fin de mejorar nuestras vidas, estamos comprometidos a extender nuestras redes y a construir solidaridad global. Para comenzar, nos hemos comprometido a un plan de acción.

Después de haber deliberado sobre nuestro trabajo y nuestras preocupaciones, hacemos notar lo siguiente:

- A pesar del Convenio sobre el Trabajo a Domicilio No. 177 (1996), la Declaración de Kat mandú y varios otros acuerdos, la mayoría de nosotros, los trabajadores a domicilio, seguimos sin ser identificados, invisibles, sin reconocimiento, discriminados, sin voz, y sin que se reconozcan nuestros derechos como trabajadores.
- El trabajo a domicilio es un fenómeno global, presente en países ricos y pobres, y que se da en todos los sectores de empleo, incluyendo la manufactura, los servicios y los sectores agroindustriales y de alimentos.
- El trabajo a domicilio es una importante fuente de empleo, especialmente para las mujeres en desventaja económica y socialmente. La mayoría de los trabajadores a domicilio son mujeres: 70% en Brasil, 75% en Pakistán; y 88% en Ghana.
- Muchos trabajadores y trabajadoras a domicilio pueden ser migrantes, quienes son particularmente vulnerables.
- Hacemos contribuciones significativas a las economías nacionales y globales y estamos vinculados a la economía formal a través de cadenas de valor y de abastecimiento y mercados locales.
- Por lo general no estamos incorporados en los sistemas de recolección de datos a nivel nacional o globales o en las agendas y programas de desarrollo, y, por tanto, nosotros, nuestro trabajo, nuestras contribuciones continúan siendo invisibles y no reconocidas.
- Tenemos acceso limitado a la seguridad social, oportunidades de desarrollo de habilidades, crédito y mercados.
- Para los trabajadores a domicilio, nuestros hogares son también nuestros lugares de tra bajo. Pero nuestros hogares a menudo son de baja calidad, carecen de servicios básicos de infraestructura (como agua, saneamiento, drenaje).
- No estamos confinados al hogar, ya que tenemos que comprar insumos y vender o en tregar bienes, y por tanto, incurrimos en gastos debido a la falta de servicios de transporte público asequibles.

1. A la luz de lo anterior, recomendamos y apoyamos fuertemente lo siguiente:

A) Reconocimiento de los factores siguientes:

- i. Que existen dos tipos básicos de trabajadores a domicilio: aquellos que son au toempleados y aquellos que son trabajadores subcontratados a destajo (llamados trabajadores tercerizados). Ambas categorías se ven afectadas por pedidos de trabajo y salarios irregulares o cancelados, un abastecimiento no fiable de materias primas, pagos atrasados y el rechazo de bienes. Más aún, cada categoría de trabajadores a domicilio tiene retos específicos que necesitan diferentes tipos de servicios y apoyos de política: los trabajadores autoempleados enfrentan desafíos específicos en la comercialización de sus productos, los subcon tratados enfrentan desafíos específicos en la negociación de pedidos de trabajo.
- ii. Que la mayoría de los trabajadores a domicilio son mujeres, y que sus actividades económicas contribuyen significativamente a la seguridad de ingresos de sus familias y las economías locales y nacionales. Por ésta y otras razones, los trabajadores a domicilio deberían ser una prioridad dentro de las iniciativas y programas de reducción de pobreza y de empoderamiento de las mujeres de los gobiernos nacionales y subnacionales.

- B) Formulación e implementación de leyes e iniciativas de protección social y del trabajo basadas en principios de trabajo decente y derechos de los trabajadores, a fin de que podamos tener una vida digna, libre de discriminación, pobreza y privaciones mediante:
 - Reconocimiento de los trabajadores a domicilio como trabajadores;
 - ii. Extensión y fortalecimiento de leyes laborales y protecciones, e implementación de otras leyes de apoyo y regulaciones apropiadas tanto para los trabajadores a domicilio autoempleados, como para los trabajadores a domicilio subcontratados. Esto incluirá:
 - El derecho a precios justos en los mercados (autoempleados), y tarifas por pieza a destajo justas (subcontratados);
 - b. El derecho a contratos seguros y transparentes: pedidos de trabajo (subcontratados) y transacciones comerciales (autoempleados);
 - Protección de ser sujeto a materiales de baja calidad, cancelación C. arbitraria de pedidos de trabajo, rechazo arbitrario de bienes, o pagos atrasados (ambos grupos, pero en especial para los subcontratados);
 - d. El derecho a inspecciones laborales y mecanismos de resolución de quejas.
 - iii. Apoyando a nuestras organizaciones y redes para lograr estatus legal/ formal para aumentar acceso a los servicios y beneficios gubernamentales y no gubernamentales.

C) Recolección sistemática de datos sobre el número de trabajadores a domicilio y nuestras contribuciones a las economías nacionales:

- i. Adoptando la definición estadística internacional de "trabajadores a domicilio" en las encuestas de la fuerza laboral nacionales y los censos y otros sistemas nacionales de recolección de datos;
- ii. Garantizando que las encuestas nacionales incluyan una pregunta sobre el "lugar del trabajo";
- Promoviendo esfuerzos para medir nuestra contribución a la economía local iii. (ciudades y pueblos), así como a la economía nacional y las exportaciones.

Reconocimiento de los derechos de libertad de asociación y D) negociación colectiva:

- Reconociendo y apoyando a organizaciones con base de miembros y redes de trabajadores a domicilio fuertes y vibrantes (conforme al Convenio No. 87 de la OIT);
- Garantizando nuestra participación y voz en la formulación de políticas, y ii. monitoreando su implementación;
- iii. Promoviendo negociaciones colectivas y acuerdos colectivos formales con empleadores y/o gobiernos (conforme al Convenio No. 98 de la OIT).

E) Construyendo mercados mejores y más inclusivos:

- Invirtiendo en la mejora de habilidades y tecnología y diseño y desarrollo de productos;
- ii. Promoviendo la inclusión financiera, incluyendo el acceso a cuentas bancarias, de ahorro y crédito asequible;
- iii. Emprendiendo medidas de promoción comercial específicas a nuestros productos, como parte de iniciativas de política regulares y garantizando nuestra participación en las estrategias y planes del gobierno local y nacional para diseñar y gestionar mercados destinados a los productos de los trabajadores a domicilio;
- iv. Facilitando investigación sobre el trabajo a domicilio por sectores específicos, con un foco especial en las mujeres que laboran de esta manera dentro de las cadenas productivas de valor.

F) Formulación de políticas efectivas a nivel local y nacional sobre trabajadores a domicilio:

- i. Que se llevarán a cabo con nuestra participación;
- ii. Que garantizarán que existan asignaciones presupuestales adecuadas;
- iii. Y, que incluirán, por lo menos, lo siguiente:
 - a. Mejoramiento de hogares para trabajadores a domicilio, que son sus lugares de trabajo;
 - b. Salarios mínimos, tarifas de piezas a destajo justas y bonos anuales para trabajadores tercerizados;
 - c. Desarrollo de habilidades (incluyendo recapacitación para empleo alternativo) y programas de alfabetización apropiados, incluyendo formación financiera básica;
 - d. Protección social, incluyendo salud y seguridad ocupacional;
 - e. Acceso a crédito y programas de desarrollo de medios de sustento:
 - f. Acceso a mercados y recursos económicos;
 - g. Apoyo a la educación de los niños, especialmente la educación de niñas, para garantizar que asistan a la escuela y no sean explotados como trabajadores infantiles;
 - h. Combatiendo toda forma de trabajo forzado, trabajo infantil y discriminación y violencia basada en sexo, raza, etnicidad o castas.

G) Extendiendo los esquemas de protección social e intervenciones a los trabajadores a domicilio, que:

- i. Garantizará pisos de protección social accesibles y asequibles, de acuerdo con la Recomendación de la OIT R 202, la cual fue adoptada de manera unánime en 2012 y que incluye cinco componentes esenciales: guarderías, beneficios por maternidad, seguro médico, pensiones, y pensiones por discapacidad:
- ii. Hará de la salud y seguridad ocupacional un componente integral de la protección social.

H) Provisión de servicios básicos de infraestructura urbana a los trabajadores a domicilio mediante:

- i. Mejora del acceso a los servicios básicos de infraestructura para mejorar sus hogares como lugar de trabajo;
- Establecimiento de regulaciones de zonas apropiadas, permitiendo que se ii. lleven a cabo actividades comerciales seleccionadas en áreas residenciales por parte de los residentes:
- iii. Proveer transporte adecuado y accesible para los trabajadores a domicilio, especialmente para las trabajadoras a domicilio, y para las materias primas y productos terminados:
- Proveer esquemas de vivienda de buena calidad a bajo costo destinados a los iv. trabajadores a domicilio.

Ratificación del Convenio del Trabajo a Domicilio de la OIT, 1996 (No. 177): I)

Incidir por la ratificación del Convenio No. 177 por todos los gobiernos como un paso esencial para avanzar hacia el reconocimiento pleno y el empoderamiento de los trabajadores a domicilio.

2. Por lo tanto urgimos a:

Las organizaciones de trabajadores a domicilio y ONG de apoyo a que concienticen a los trabajadores a domicilio sobre su estatus como trabajadores y sus contribuciones a la economía; a que extiendan su alcance a nivel nacional y entre las regiones; construyan la solidaridad global; creen concientización y aboguen por los derechos de los trabajadores de los trabajadores a domicilio; y que aseguren acceso a los servicios, mercados y protección social y que trabajen para su empoderamiento.

A los sindicatos a que lleguen a los trabajadores a domicilio, para incluirlos como miembros, así como para ayudarlos a desarrollar sus propias organizaciones y para hacer incidencia en favor de la ratificación del Convenio de la OIT No. 177.

Al sector privado y los empleadores a que reconozcan la existencia de los trabajadores a domicilio en las cadenas de valor y que garanticen ingresos justos y protección social; que contribuyan a desarrollar capacidades y habilidades de los trabajadores a domicilio; y que faciliten su movimiento ascendente en la cadena de valor de producción de acuerdo a códigos de conducta universalmente aceptados.

A los gobiernos nacionales a que reconozcan la contribución de los trabajadores a domicilio para la seguridad de ingresos para sus familias y para las economías locales y nacionales, y por tanto, que les den prioridad dentro de las iniciativas para la reducción de la pobreza y para el empoderamiento de las mujeres, para formular y garantizar la implementación de leyes y políticas nacionales para trabajadores a domicilio, la ratificación del Convenio de la OIT No. 177, la inclusión de los trabajadores a domicilio en las estadísticas nacionales, el facilitar mercados más inclusivos,

el reconocimiento de las organizaciones y redes de trabajadores a domicilio, el fomento de la negociación colectiva y el diálogo social y el darle voz a los trabajadores a domicilio en las decisiones que nos afectan.

A las entidades regionales intergubernamentales a que reconozcan la importancia de los trabajadores a domicilio como contribuidores a las economías nacionales y al crecimiento, y para abordar sus preocupaciones y apoyar su empoderamiento que llevaría a una reducción sustancial de la pobreza.

A las agencias internacionales de desarrollo a que reconozcan a los trabajadores a domicilio e incluyan los derechos y preocupaciones de los trabajadores a domicilio en sus políticas y programas; a que apoyen a organizaciones y redes regionales de trabajadores a domicilio para combatir la explotación y contrarrestar los efectos negativos de la globalización; y que apoyen la implementación de Códigos de Conducta Globales que ejercen presión en los grandes empresas compradoras para mejorar las condiciones de empleo de los trabajadores a domicilio.

El Group HomeNet de Asia del Sur (HNSA, por su sigla en inglés) comprende del Fideicomiso HomeNet y la Asociación de Trabajadores a Domicilio de Asia del Sur. Esta es una red regional de organizaciones de trabajadores a domicilio y actualmente cuenta con una presencia en 8 países en Asia del Sur. HNSA trabaja en la construcción de la solidaridad regional entre los trabajadores a domicilio, especialmente las trabajadoras, y las fortalece para llevar una vida digna y libre de pobreza mediante la obtención de trabajo decente y la protección social dentro de un marco en base a los derechos laborales. El Grupo HNSA se esfuerza por hacer visible a los trabajadores a domicilio y sus problemas, para asegurar medios de vida seguros para ellos, fortalecer la voz colectiva y los esfuerzos de la organización en la región. También aboga por la aplicación de políticas nacionales, regionales e internacionales para los trabajadores a domicilio; la inclusión de los trabajadores a domicilio en las políticas y leyes existentes, así como promover el acceso a los productos de los trabajadores a domicilio en los mercados locales, nacionales, regionales e internacionales. Para más información visite: www.homenetsouthasia.net

Acerca de WIEGO: Mujeres en Empleo Informal: Globalizando y Organizando es una red global enfocada en garantizar los medios de sustento de las trabajadoras y los trabajadores pobres, especialmente de las mujeres, en la economía informal. Creemos que todo trabajador debe tener los mismos derechos y oportunidades económicas. WIEGO crea cambios al desarrollar las capacidades de las organizaciones de trabajadores en la economía informal, al aumentar la base de conocimientos, y al incidir en las políticas locales, nacionales e internacionales. Visite: www.wiego.org.